



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JUNIO DE 2023

No. 1135

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Resolución por la que se publican los listados actualizados de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos durante el ejercicio fiscal 2023 4

##### Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Organización del Laboratorio Central de Microbiología 17

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, a través del cual se da a conocer la entrega de apoyo por única ocasión, para cubrir el gasto durante tres meses, para pago de renta de las personas que sus viviendas resultaron afectadas por el asentamiento diferencial del terreno 18

##### Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con motivo de la “Festividad en honor a Santiago Apóstol 2023” 19

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se delegan al titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, las facultades que se indican 21

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

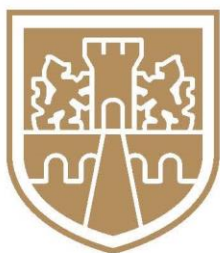
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal por el que se declara inhábil y no laborable para las Áreas Jurisdiccionales tanto especializadas como administrativas del edificio sede de este Tribunal sito en avenida Insurgentes Sur número 825, así como en el edificio anexo ubicado en la calle de Nebraska número 72, ambos en la Colonia Nápoles, código postal 03810, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México 24

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/041/2023 a DGOIV/LPN/056/2023.- Convocatoria 011.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento correctivo de carpeta asfáltica de la red vial primaria, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de carpeta asfáltica de la red vial primaria 25
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/019/2023 a LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/027/2023.- Convocatoria Múltiple Número 01/2023.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la supervisión de obra para los trabajos de mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento de planteles de educación básica 33
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 001016-007/2023.- Convocatoria Numero 006/2023.- Adquisición de muebles de oficina, estantería y utensilios para el servicio de alimentación 39
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Pública Nacional número 2LPN/ALIZTP/DGA/035/2023.- Adquisición de otras ayudas sociales 41
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/036/2023.- Adquisición de artículos deportivos 43
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/037/2023.- Adquisición de otras ayudas sociales 45
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/038/2023.- Adquisición de artículos varios 47
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación Pública Nacional número IECM-LPN-01/23.- Adquisición de diverso material electoral y otros bienes 49

## **EDICTOS**

- ◆ Providencias Precautorias.- Expediente número 53/2021 (segunda publicación) 51
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 23/2023 (segunda publicación) 53
- ◆ Expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número: TJACDMX/OIC/PRA/003/2022-09 54



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 31, fracción IV, 36, fracción I, párrafo primero y 122, apartado A, base V, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 23, numeral 2, inciso f) y 33º, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 18, párrafos primero y segundo, 27, fracciones VI, VIII, XIX, XXX y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción III, 14, 22, 23, 24, 73, fracción XIII, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 127, 129 y 248, fracción XIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 3º, fracciones I y II, 7º, fracción II, inciso B), numeral 2, 22, fracciones I, VIII y XIII, 28, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021 y sus reformas el 07 de abril de 2021; y

#### CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la Autoridad Fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia Autoridad Fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la Autoridad Fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, corredores públicos, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que las personas físicas acreditadas representadas por colegios para capacitar a las personas físicas que practiquen avalúos para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.** -El listado actualizado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES,  
AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS**

<b>SOCIEDADES DE VALUACIÓN</b>	
<b>No. REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES S.A. DE C.V.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0034	CONSTRUAVALUOS AJUSCO S.A. DE C.V.
S-0046	MEXICANA DE AVALUOS, S.C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORIA S.A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S.C.
S-0052	BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S.C.
S-0057	PROMOTORA DE AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0063	SIMEGA, S.A. DE C.V.
S-0065	DIAGOM, S.A. DE C.V.
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0072	VALDIC, S.A. DE C.V.
S-0080	AVALUOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0081	LOQ AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0083	APQ. ARQUITECTOS, S.C.
S-0086	OPERADORA DE AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0089	BUFETE DE AVALUOS, S.A.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S.C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S.A. DE C.V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S.C.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMAN, S.A. DE C.V.
S-0137	INTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0138	ALENCA, S.C.
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S.C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S.C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S.C.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0157	CORIES INGENIERIA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.C.
S-0177	GRUPO AVE ASESORIA VALUACIÓN Y ESTUDIOS S.C.

S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TECNICOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S.C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0202	ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
S-0204	IMV VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S.A. DE C.V.
S-0215	CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN S.A. DE C.V.
S-0219	INGENIERIA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0221	AVALÚOS Y CONSULTORIA TECNICAS, S.A. DE C.V.
S-0222	VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.
S-0225	GRUPO ACETEC S.A. DE C.V.
S-0231	BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S.C.
S-0233	CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
S-0234	TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0240	GRUPO Y SOCIEDAD DE VALUACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.
S-0242	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S.C.
S-0246	CENTRO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0248	SOL GLO VAL, S.A. DE C.V.
S-0249	GRUPO JR VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO S.A. DE C.V.
S-0253	ASESORÍA VALUACIÓN Y ESTUDIOS UNIDAD DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0255	INGENIERÍA Y ASESORÍA EN AVALÚOS, S.C.
S-0256	VALUACIÓN DE PROYECTOS VAPROY, S.A DE C.V.
S-0259	AGAL VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0260	AVALÚOS Y VALUACIONES, S.A DE C.V.
S-0265	TASACIONES Y AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0266	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A.
S-0267	VALPO VALUACIÓN PROFECIONAL
S-0269	WORVA AVALUOS S.A DE C.V.
S-0272	DISEÑO Y VALUACIÓN ATV S DE R.L DE C.V.
S-0273	BROCAVALUOS, S.C.
S-0275	CONSULTORIA EN INGENIERIA LEGAL S.A. DE C.V.

S-0277	MGM & HMZ ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
S-0278	CONSORCIO DE INGENIERIA Y VALUACIÓN S.C.
S-0279	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0281	INMOBILIARIA UN MUNDO MEJOR S.A DE C.V.
S-0282	PRECIOS Y VALORES, S.C.
S-0283	MELBUR S.A DE C.V.
S-0285	AVALUOS CERTIFICADOS DEL CENTRO
S-0286	VALOR COMERCIAL AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0287	R VALUEX CORPORATE, S.A DE C.V.
S-0288	SOLUCION DE PROYECTOS AVALUOS
S-0289	DGO ALTA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
S-0290	GUG AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0292	V.G.M. AVALUOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VABRIABLE
S-0295	CRÉDITO PARA TÍ, S. A. DE C.V., SOFOM ENR.
S-0296	GL CONSULTORES Y VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0297	AVI ASOCIADOS EN VALUACION E INGENIERIA S.A. DE C.V.
S-0298	INGENIERÍA Y VALUACIÓN INTEGRAL, S.C.
S-0299	ADVISORY COMMERCIAL MARKET, S.A. DE C.V.
S-0300	ICR VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0301	CENTRO MEXICANO DE VALUACION FBC, S.A. DE C.V.
S-0302	UVA UNIDAD DE VALUACIÓN ABALKAN S.A. DE C.V.
S-0303	LABERG AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0304	VILLELI
S-0305	KRONA VALUACION DE ACTIVOS

**SEGUNDO.** - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

<b>PERITOS VALUADORES AUXILIARES</b>	
<b>No. REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DEL PERITO</b>
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0442	ARQ. RAFAEL GUÍZAR VILLANUEVA
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0709	ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUELLAR
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0748	ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO
V-0858	ING. ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ DE LOS ÁNGELES
V-0869	ARQ. FRANCISCO EMANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ
V-0871	MTRO. V. I. E ING. ABNER HORACIO BAÑOS ROMAN
V-0872	MTRO. V. DE B. I. ARQ. MARIO MÉNDEZ GIRÓN
V-0873	ING. ARQ. ROBERTO RICO VELÁZQUEZ
V-0876	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MARTÍNEZ
V-0877	ING. LUIS MANUEL GARCÍA ROBERT
V-0880	ING. ARQ. JOSÉ LUIS AGUILAR GARCÍA
V-0882	ARQ. LAURA ROBLES GARCÍA
V-0883	ARQ. JENNY KASANDRA PLAZA JARAMILLO
V-0884	ARQ. GASTÓN ENRIQUE SEGOVIA MOLINAS
V-0885	ARQ. PIERRE GHABRIEL MIÑON MUFFELMANN
V-0888	ING. FERNANDO ALBERTO CONTRERAS DEL ÁGUILA
V-0891	ING. DIANA MAGALI MONROY CARMONA
V-0896	ING. QUÍMICO MARÍA GUADALUPE SUÁREZ LÓPEZ
V-0897	ARQ. MARTHA ROSARIO DE LOS REYES HERNÁNDEZ
V-0899	ING. ABRAHAM GARCÍA GAYTAN
V-0908	ING. ROSA LILIA MARTÍNEZ OROZCO
V-0910	ARQ. SERGIO LOVERA LINO
V-0911	ARQ. CYNTHIA ARACELI PÉREZ BARRÓN
V-0912	LIC. MANUEL GARCÍA CASTILLEJOS
V-0913	LIC. CECILIA PONS ROJAS
V-0914	LIC. LORENZO ANTONIO BARRAGAN ESPINOSA
V-0915	ARQ. RAÚL SALINAS DOMÍNGUEZ
V-0916	ING. ISABEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
V-0917	LIC. LUIS IGNACIO HERNANDEZ VIVAR
V-0918	ING. ORLANDO SANTOS VILLANUEVA
V-0919	ING. MEC. FERNANDO ALVARADO CASTILLO
V-0920	ING. ÁLVARO LÓPEZ PADILLA BARRERA
V-0921	ARQ. ALEJANDRO CORONA GÓMEZ
V-0922	ARQ. BLANCA ISABEL SÁNCHEZ CRUZ



V-0923	ING. CESAR ALEJANDRO ABAD GUERRERO
V-0924	ARQ. ANA FRANCISCA CEBALLOS VILLARREAL
V-0925	ARQ. E.V.I. VERONICA GISELA BELMONT FLORES
V-0926	ARQ. E.V.I. ROBERTO CARLOS GUERRA MARTÍNEZ
V-0927	ING. E.V.I. CARLOS OMAR MURILLO HERNÁNDEZ
V-0928	ING. MTRO. E. ALEJANDRO RICO CELIS
V-0929	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA
V-0930	ARQ. E.V.I. JUAN ANTONIO VALENTINO HERNANDEZ
V-0931	LIC. ARQ. JUAN EDUARDO TEJADA MORA
V-0932	ING. ARQ. E.V.I. GABRIEL AVILA LUNA

**TERCERO.** - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS**

<b>PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES</b>	
<b>No. REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DEL PERITO</b>
V-0645-1	E. V. I. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	E. V. DE I. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	E. V. DE I. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	E. V. DE I. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0537-5	E. V. DE I. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0563-8	MTRO. V. DE B. I. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBEZ
V-0590-9	E. V. I. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	E. V. I., I. Y DE MAQ. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	MTRO. V. DE B. I. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0595-14	MTRO. EN V. I., E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0620-16	MTRO. EN V. I., E IND. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0604-20	E. V. DE I. ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0543-23	MTRO. V. DE B. I. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	E. V. I. BEATRIZ QUIROZ SASIA
V-0647-28	MTRA. EN VAL. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0470-31	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	E. V. CON O. EN I. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0516-34	E. V. I., I. Y DE MAQ. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0656-35	E. V. CON O. EN I. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	E. V. I., I. Y DE MAQ. ARTURO BENÍTEZ MORA
V-0600-37	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA

V-0658-39	E. V. I. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0511-41	MTRO. V. DE B. I. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	MTRO. EN V. I. E IND. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0661-46	E.V. DE I. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0674-47	MTRO. V. DE B. I. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	E. V. I. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0562-50	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0669-52	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0675-53	E.V.I., I Y MAQ. JUAN LUIS PÉREZ GUZMÁN
V-0689-57	MTRO. V. DE B. I. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0677-58	MTRO. EN V. I. E IND. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0692-61	E. V. DE I. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0678-62	MTRO. EN V. I. E IND. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0500-64	E. V. DE I. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	E. V. I. DINORAH FRANCO FLORES
V-0681-67	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0693-69	E. V. I. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0418-71	E. V. CON O. EN I. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	MTRA. EN VAL. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0703-77	E. V. I. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0701-79	ING. E.V.I. CON O. EN I. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0705-81	E. V. DE I. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0704-82	MTRO. EN VAL. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0716-85	MTRO. EN V. I. E IND. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0679-89	MTRO. EN VAL. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0288-92	MTRO. EN VAL. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0700-95	E. V. DE I. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0733-100	E. V. DE I. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0726-101	E. V. I. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727-102	E. V. I. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728-104	E. V. I. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0725-107	E. V. CON O. EN I. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0195-109	MTRO. EN VAL. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0649-112	E. V. I. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0074-115	JOSE LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0743-121	E. V. I. FABIOLA CERCAS NATERA
V-0741-123	E. V. I. GASTÓN GARCÍA-LOMBARDI TORMO
V-0737-124	ARQ. MARÍA DE LOS ANGLÉS LEAL GUERRERO
V-0738-128	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG

V-0751-129	E. V. CON O. EN I. ALEJANDRO GODOY GUERRERO
V-0747-130	E. V. I. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0018-135	E.V.I. ARQ. JOSE LUIS MENDOZA REYES
V-0162-136	E. V. DE I. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0330-137	E. V. I. MANUEL ENRIQUE RASCON FLORES
V-0337-141	E. V. DE I. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0189-142	E. V. CON O. EN I. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0301-144	E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0758-150	E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS
V-0766-156	MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA
V-0767-159	E. V. I. SANTIAGO MORALES BROCC
V-0769-162	E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0772-167	E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0774-170	E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ
V-0760-171	E.V.I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA
V-0776-173	E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0783-182	E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA
V-0624-183	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
V-0749-184	E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ
V-0785-185	E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ
V-0786-186	E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
V-0787-187	MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA
V-0788-188	MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY
V-0790-189	E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS
V-0792-191	E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL
V-0793-192	E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS
V-0794-193	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
V-0796-195	E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES
V-0797-196	E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO
V-0798-198	E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA
V-0800-200	MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS
V-0627-204	E. V. DE I. EDGAR LIRA ACEVES
V-0509-206	MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0731-209	E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0613-212	E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0723-214	E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES
V-0020-216	E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0597-217	E.V.I. Arq. JACABO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA
V-0616-218	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0553-221	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA

V-0618-227	E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0598-228	MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0104-230	E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES
V-0757-234	E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES
V-0576-235	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0635-237	E. V. CON O. EN I. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0518-239	E. V. CON O. EN I. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0584-240	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0554-242	ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0746-243	E. V. CON O. EN I. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS
V-0578-244	MTRO. EN VAL. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0315-246	E. V. CON O. EN I. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0697-247	E. V. I. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698-249	E. V. CON O. EN I. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA
V-0646-251	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0541-252	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0574-255	E. V. DE I. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0637-258	E. V. CON O. EN I. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0706-259	E. V. DE I. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0530-263	E. V. CON O. EN I. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0695-266	E. V. CON O. EN I. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0603-267	ING. ARQ. E.V.I. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0038-268	MTRO. EN VAL. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0556-272	E. V. CON O. EN I. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0374-275	E. V. CON O. EN I. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0493-276	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0497-277	E. V. I. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0222-279	E. V. I., I. Y DE MAQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0494-281	E. V. DE I. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0482-283	E. V. DE I. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0534-285	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0548-292	E. V. I. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0002-294	E. V. I. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0585-295	E. V. DE I. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0803-297	E. V. DE I. DIANA ANDREA RODRÍGUEZ NUÑEZ
V-0804-298	E. V. I. RAÚL MIGUEL BARRERA
V-0805-300	MTRO. EN V. I. E IND. ALFREDO LARA GALVEZ
V-0807-303	E. V. I. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA
V-0555-304	MTRO. V. DE B. I. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0752-306	E. V. DE I. SERGIO GARCÍA BRAVO

V-0808-308	E. V. I., IND. Y DE MAQ. ALONSO MIGUEL TOLEDO DÍAZ
V-0626-311	E. V. I. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0472-312	MTRO. EN VAL. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0061-314	E. V. DE I. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0012-315	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0579-316	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0629-317	E. V. I., I. Y DE MAQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0634-318	E. V. CON O. EN I. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0526-319	MTRA. EN VAL. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0498-321	E. V. I. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0652-322	E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0810-323	MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES
V-0596-324	E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0609-325	E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0409-327	E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA
V-0130-329	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0812-331	E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO
V-0249-334	E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0477-335	E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0789-342	E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES
V-0817-343	MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ
V-0818-344	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
V-0819-345	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
V-0821-347	E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ
V-0822-348	E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES
V-0823-349	E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO
V-0826-352	E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO
V-0565-357	E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0653-359	E. V. DE I. SERGIO MUÑOZ REYNOSO
V-0029-362	E. V. I. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0828-368	E. V. I. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
V-0829-369	MTRO. EN V. I., E IND. ARMANDO PAZ ROCHA
V-0833-373	E. V. DE I. MAURICIO RICO LANDÍN
V-0834-374	E. V. I. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ
V-0835-375	MTRA. V. DE B. I. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA
V-0836-376	E. V. DE I. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERÁZ
V-0837-377	MTRO. EN V. I. E IND. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO
V-0838-378	E. V. I. ISRAEL DÍAZ PADILLA
V-0841-381	E. V. I. JUAN PABLO HERNÁNDEZ BURGOS
V-0845-385	E. V. I., I. Y DE MAQ. ROSAURA DEL CARMEN OLGUIN MARINA

V-0847-387	E. V. DE I. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN
V-0848-388	E. V. I. MAURICIO DÍAZ IRRA
V-0850-390	E. V. CON O. EN I. MANUEL RUÍZ BOULLOSA
V-0852-392	E. V. I. KARLA SOTO MÉRIDA
V-0856-396	E. V. DE I. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ
V-0859-399	E. V. CON O. EN I. GERARDO GÓMEZ DÍAZ
V-0861-401	E. V. I. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
V-0863-403	E. V. DE I. HÉCTOR BONILLA CARMONA
V-0864-404	E. V. I. LUIS ARIEL LÓPEZ LÓPEZ
V-0866-406	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. LUIS MIGUEL CABRERA GONZÁLEZ
V-0676-407	E. V. DE I. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0820-408	E. V. I. ANTONIO DÍAZ DURÁN
V-0750-410	E. V. I. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO
V-0763-412	E. V. I. MANUEL IVAN SALGADO ANTA
V-0867-413	E. V. I. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ
V-0854-414	ING. ARQ. E.V.I. FERNANDO GÓMEZ BECERRA
V-0713-415	E. V. I. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0016-416	E. V. I. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
V-0868-417	E. V. I. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
V-0696-418	E. V. I. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
V-0575-420	E.V.I JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0874-421	E.V.I. SIGFRIDO MOISÉS CARVAJAL DELGADO
V-0902-422	E.V.I., IND. Y DE MAQ. AXEL VELÁZQUEZ VARGAS
V-0875-423	ING. REYNALDO ESPINOSA GÓMEZ
V-0889-424	LIC. LUIS JAVIER FERÍA TORRES
V-0779-425	ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTINEZ
V-0145-426	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0636-428	ING. E.V.I. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0890-429	ING. ARQ. E.V.I. CESAR GÓMEZ PASTRANA
V-0870-430	ARQ. E.V.I. ALEJANDRA VALERIA ANDRADE ROQUE
V-0903-431	ARQ. E.V.I. JOSÉ RODRIGO SEDEÑO TORRES
V-0046-432	ARQ. MTRO. E. JOSÉ VICENTE MANZANO RENDON
V-0886-433	ARQ. SILVIA AGUIRRE FERNÁNDEZ
V-0898-434	ING. EMMANUEL JACOBO VELÁZQUEZ
V-0900-435	ING. ARQ. CLAUDIA SALAS ROLDÁN
V-0904-436	ING. RODRIGO CASTELLANOS LÓPEZ

**CUARTO.** - El listado actualizado de las personas físicas profesionistas acreditadas como instructores en representación del Colegio, para llevar a cabo la capacitación de las personas físicas profesionistas que practiquen avalúos inmobiliarios con fines fiscales, es el siguiente:

**LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS QUE PRACTIQUEN AVALUOS INMOBILIARIOS**

<b>PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS</b>	
<b>No. REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DEL INSTRUCTOR</b>
INST-001	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
INST-002	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
INST-003	E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
INST-004	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
INST-005	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
INST-006	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
INST-007	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
INST-008	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
INST-009	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
INST-010	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
INST-011	MTRO. EN V. I., E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
INST-012	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
INST-013	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
INST-014	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
INST-015	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
INST-016	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
INST-017	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
INST-018	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
INST-019	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
INST-020	ING. AXEL VELÁZQUE VARGAS
INST-021	MTRA. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA
INST-022	M. EN C. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
INST-023	ARQ. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
INST-024	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
INST-025	MATRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
INST-026	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** – Los listados actualizados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Ciudad de México a 14 de junio de 2023

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

---



**SECRETARÍA DE SALUD**

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud**, con fundamento en los artículos 16 fracción XV, 20 fracciones IX y XX y 40 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 fracciones III, X, XX y XXI de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20 fracciones VI y IX y 219 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE MICROBIOLOGÍA.**

**PRIMERO.**-Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Laboratorio Central de Microbiología, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga:

[http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/Lineamientos\\_Laboratorio\\_Central\\_Microbiologia.pdf](http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/Lineamientos_Laboratorio_Central_Microbiologia.pdf)

**SEGUNDO.**-Se designa como responsable de la vigencia al Lic. Edgar Méndez Calderón, Subdirector de Sistemas de Información, con número de teléfono 51 32 12 00 ext. 1372.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARIA DE SALUD**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Licenciada Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones XIII, 21, 29 fracción VI, XVI, 30, 31 fracción 1, 40, 71 fracción VIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y IV, 5, 6 fracción I, 20 fracciones IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 fracción XII, segundo y tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 26 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 11 de octubre de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que derivado de la atención a las solicitudes ingresadas a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) con folio **2303211880008, 2303211879965 y 2303211879986** con los que se reportaron tres viviendas ubicadas en Calle Magrebinos (antes Piuranos) Manzana 8, Lotes 11, 12 y 13, Colonia La Joya, C.P. 01280, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, afectadas por asentamiento diferencial en el terreno.

Que derivado de lo anterior, la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, generó las “Opiniones Técnicas de Riesgo en materia de Protección Civil”, con número **CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/392/2023, CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/397/2023 y CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/398/2023**.

En este sentido, mediante oficio **CDMX/AÁO/133/2023**, se autorizó la entrega del apoyo a las familias afectadas, en la Alcaldía Álvaro Obregón, con cargo a la **Partida 4481 “AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESROS”**, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER LA ENTREGA DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN, PARA CUBRIR EL GASTO DURANTE TRES MESES, PARA PAGO DE RENTA DE LAS PERSONAS QUE SUS VIVIENDAS RESULTARON AFECTADAS POR EL ASENTAMIENTO DIFERENCIAL DEL TERRENO.**

**<https://aao.cdmx.gob.mx/ayudas-por-desastres-naturales/>**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**TERCERO.** Se designa como responsable del correcto funcionamiento del enlace electrónico al C. Rubén Álvarez Vidales, Coordinador de Gobierno Electrónico, mismo que puede ser localizado en el número telefónico 55 5276 6737, Ext. 1031, con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 20 días de junio 2023

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

**II.-** Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo del Carnaval del Club Raíces Caporales, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, CON MOTIVO DE LA “FESTIVIDAD EN HONOR A SANTIAGO APÓSTOL 2023”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS DEL 21 AL 26 DE JULIO DE 2023.**

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprenden **las Colonias y Barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la Alcaldía Tláhuac, el día 21 al 26 de julio del 2023** de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2023, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la “Festividad en honor a Santiago Apóstol 2023”, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los diecinueve días de junio de dos mil veintitrés.

## ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, Alcalde en Xochimilco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 7, 3 numeral 2 incisos a), b) y c), 10 apartados A, B numeral 1 y E numerales 1, 2 y 3, 13 apartado A numerales 1, 2 y 3, 16 apartado D numeral 7, 17 numeral 2 apartado A numerales 3, 4 y 5, 19 numeral 2, 21 apartado D fracción I inciso b), 52 numerales 1, 4 y 5 fracción II, 53 apartado A numeral 1, 2 fracciones II, III, XI, XIII, XVIII y XIX y 12 fracción X, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV, inciso b) fracciones XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 9, 20 fracciones I, II, III y XI, 21, 29 fracciones VIII y X, 30, 31, 43 fracciones III y V, 47, 48, 49, 50, 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1 fracciones I, III, VI, IX y X, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII, 5, 6 fracción IV, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 24, 25, 26, 27 Bis fracciones I, II, III, IV, V y VI, 28, 29 fracciones I, II y VIII, 30, 34, 35 fracción V, 73 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 80, 81, 82, 83 fracciones I, II, III y IV, 85, 86 fracción VI, 86 Bis 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 88 Bis, 90 Bis, 90 Bis 3 fracción IV, 90 Bis 7 fracción II, 93 Bis 1 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII, 93 Bis 2, 111 fracciones I, III, 116 fracciones I, II y IV, 118 fracciones I, II, III y IV, 123, 126, 150, 151, 156, 161, 163 fracción VII y 182, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, artículos 4 fracciones II, III, VI, VII, IX, XII, XII Bis, XIII, XIX y XXIII, 12 fracciones I, X y XI de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México y

### CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía Xochimilco es un Órgano Político Administrativo, dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

II. Que los actos de las Alcaldías de la Ciudad de México atenderán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, como establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

III. Que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las alcaldías se auxiliaran, entre otras, de la unidad Administrativa de “Sustentabilidad”.

IV. Que con fecha 28 de marzo de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Alcance que modifica la estructura Orgánica de la Alcaldía Xochimilco con Número OPA-XOCH-12/160719, señalado en el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0268/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito electrónicamente por Raquel Chamorro de la Rosa, Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cual se refleja la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como una de las Unidades Administrativas de la Alcaldía Xochimilco, motivo de Modificación de dicho Alcance.

V. Que la persona Titular de la Alcaldía tiene la facultad de delegar en las Unidades Administrativas, las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución local, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, da a conocer en el medio de difusión oficial de la Ciudad de México las atribuciones que ejercerá la mencionada Unidad Administrativa.

VI. En razón de lo anterior y a efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Alcaldía Xochimilco, así como para el eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, se expide el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** - Se delega en el Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, el ejercicio directo de las facultades, a saber:

- I. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio, de protección y convivencia con el medio ambiente y fauna de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- II. Elaborar diagnóstico de impacto ambiental respecto a las construcciones y establecimientos que soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, aplicando las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades y establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV. Participar de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente en la elaboración de los Programas de Ordenamiento ecológico que se requiera implementar en la demarcación territorial;
- V. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;
- VI. Formular y difundir programas de educación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- VII. Proponer a la autoridad competente el establecimiento de zonas de conservación ecológica y de parques urbanos en la demarcación territorial;
- VIII. Fomentar el Desarrollo Rural Sustentable en la demarcación territorial, a través de la planeación, organización e instrumentaciones de acciones dirigidas a los diferentes núcleos agrarios, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;
- IX. En coordinación con las dependencias competentes, diseñar y ejecutar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración de los diferentes ecosistemas comprendidos en el suelo de conservación y en las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en la demarcación;
- X. Elaborar diagnósticos y programas de capacitación orientados a identificar las necesidades de los sectores rural, pecuario y forestal;
- XI. Ampliar y rehabilitar la infraestructura vigente para la protección y conservación de las zonas agroecológicas;
- XII. Organizar ferias y exposiciones dirigidas a promover los productos y servicios de los sectores rural, pecuario y forestal;
- XIII. Incentivar la investigación y el desarrollo tecnológico en materia agropecuaria y forestal, a través de la celebración de convenios, acuerdos o demás instrumentos jurídicos con las instituciones educativas, los centros de investigación y las organizaciones sociales, que deriven en una transferencia de tecnología fundada en el desarrollo sustentable de la Alcaldía y sus habitantes;
- XIV. Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de las unidades de producción rural, mediante la capacitación a los productores y la modernización, ampliación y mejoramiento de la infraestructura existente;
- XV. Impulsar en coordinación con la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (Agencia) campañas masivas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compraventa de especies silvestres, endémicas y en peligro de extinción, así como campañas masivas de fomento a la adopción de animales;
- XVI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad;

XVII. Elaborar campañas de difusión para informar a las y los habitantes de la demarcación territorial sobre el tema de cambio climático y la importancia del cuidado al medio ambiente;

XVIII. Vigilar, promover y ejecutar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México y los demás ordenamientos que de ella se deriven;

XIX. Las demás que de manera directa le asigne el titular de la Alcaldía, conforme a lo inherente al puesto y a la normatividad aplicable vigente, así como las que establezcan en el Manual Administrativo.

**SEGUNDO.** - En el ejercicio de las facultades delegadas al Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentren vigentes a fin de salvaguardar los principios de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia en el servicio público.

**TERCERO.** - La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye ni menoscaba, el ejercicio directo que ejerza el Titular de la Alcaldía Xochimilco.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Los efectos del presente Acuerdo Delegatorio entran en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México a los cinco días de junio de dos mil veintitrés.

(Firma)

**José Carlos Acosta Ruíz**  
**Alcalde en Xochimilco**

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**, Secretario General de Acuerdos “I”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 21 y 22 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 11 fracción V, 12 fracción IV y 15 fracciones I y X del Reglamento Interior del Tribunal, se da a conocer el:

**ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL Y NO LABORABLE PARA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES TANTO ESPECIALIZADAS COMO ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO SEDE DE ESTE TRIBUNAL SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 825, ASÍ COMO EN EL EDIFICIO ANEXO UBICADO EN LA CALLE DE NEBRASKA NÚMERO 72, AMBOS EN LA COLONIA NÁPOLES, CÓDIGO POSTAL 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**

Por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º, 7º último párrafo, 8º, 11, 13 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como los numerales 8º fracción I, 11 fracción V, 12 fracción IV, 15 fracciones I, VI y IX del Reglamento Interior que rige a este Órgano Jurisdiccional, se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que por causas de fuerza mayor derivado de la problemática originada por la interrupción en el suministro de energía eléctrica a consecuencia de la caída de un árbol que se encontraba ubicado en la Calle de Nebraska frente al edificio principal de este Tribunal, y toda vez que esto implica la imposibilidad material de operar con normalidad en el Órgano Jurisdiccional, con el efecto de evitar generar un estado de indefensión a las partes integrantes de los juicios que se tramitan en este Tribunal **se declara inhábil y no laborable el día nueve de junio de dos mil veintitrés, para las áreas jurisdiccionales tanto especializadas como administrativas del edificio sede de este Tribunal sito en Avenida Insurgentes Sur número 825, así como en el edificio anexo ubicado en la Calle de Nebraska número 72, ambos en la Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, por lo que en estas condiciones no correrán los términos de ley.**-----

Lo anterior, con la salvedad de las áreas administrativas, jurisdiccionales, Órgano Interno de Control y todas aquellas que se encuentran ubicadas en Avenida Coyoacán número 1153, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, respecto de las cuales las labores deberán continuar con su desarrollo habitual. -----

Quedan exceptuadas del presente Acuerdo, las actuaciones practicadas por los Actuarios adscritos a este Órgano Jurisdiccional, las cuales tendrán plena validez y surtirán sus efectos en los términos dispuestos por la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. -----

De tal suerte, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice las diligencias pertinentes a efecto de que sea publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. **CÚMPLASE.**-----

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.

(Firma)

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “I”**



## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial  
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 011**

**Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/041/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 7: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (AMBOS SENTIDOS).			27 de julio de 2023 al 24 de octubre de 2023	<b>90 días naturales</b>	\$2,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 10:00 hrs	11 de julio de 2023 10:00 hrs	17 de julio de 2023 10:00 hrs	21 de julio de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/042/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 1: CAMINO A SANTA LUCIA, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ANTIGUO CAMINO AZCAPOTZALCO LA VILLA, ACUEDUCTO DE GUADALUPE Y PASEO DE LAS PALMAS.			27 de julio de 2023 al 14 de octubre de 2023	<b>80 días naturales</b>	\$2,600,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 10:00 hrs	11 de julio de 2023 10:00 hrs	17 de julio de 2023 10:00 hrs	21 de julio de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/043/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 2 DE LAS VIALIDADES: EJE 5 ORIENTE, EJE 6 SUR (LADO ORIENTE) Y EJE 4 ORIENTE.			27 de julio de 2023 al 29 de septiembre de 2023	<b>65 días naturales</b>	\$2,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 12:00 hrs	11 de julio de 2023 12:00 hrs	17 de julio de 2023 12:00 hrs	21 de julio de 2023 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/044/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 1 DE LAS VIALIDADES: JUAN DE DIOS BÁTIZ, TICOMÁN Y EJE 4 NORTE.			27 de julio de 2023 al 28 de septiembre de 2023	<b>64 días naturales</b>	\$2,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 12:00 hrs	11 de julio de 2023 14:00 hrs	17 de julio de 2023 14:00 hrs	21 de julio de 2023 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/045/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 5: VIALIDAD AV. TLALPAN NORTE.			27 de julio de 2023 al 24 de septiembre de 2023	<b>60 días naturales</b>	\$900,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 14:00 hrs	11 de julio de 2023 16:00 hrs	17 de julio de 2023 16:00 hrs	21 de julio de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/046/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 9 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LA VIGA, CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 1 NORTE.			27 de julio de 2023 al 19 de septiembre de 2023	<b>55 días naturales</b>	\$2,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 14:00 hrs	12 de julio de 2023 10:00 hrs	17 de julio de 2023 16:00 hrs	21 de julio de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/047/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 10 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LOS MISTERIOS Y CALZADA DE GUADALUPE.			27 de julio de 2023 al 19 de septiembre de 2023	<b>55 días naturales</b>	\$1,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 16:00 hrs	12 de julio de 2023 10:00 hrs	18 de julio de 2023 10:00 hrs	21 de julio de 2023 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/048/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 11 DE LA VIALIDAD: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO.			27 de julio de 2023 al 09 de septiembre de 2023	<b>45 días naturales</b>	\$700,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	07 de julio de 2023 16:00 hrs	12 de julio de 2023 12:00 hrs	18 de julio de 2023 10:00 hrs	21 de julio de 2023 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/049/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 7: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (AMBOS SENTIDOS).			01 de agosto de 2023 al 19 de octubre de 2023	<b>80 días naturales</b>	\$55,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 10:00 hrs	12 de julio de 2023 12:00 hrs	18 de julio de 2023 13:00 hrs	24 de julio de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/050/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 1: CAMINO A SANTA LUCÍA, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ANTIGUO CAMINO A AZCAPOTZALCO LA VILLA, ACUEDUCTO DE GUADALUPE Y PASEO DE LAS PALMAS.			01 de agosto de 2023 al 09 de octubre de 2023	<b>70 días naturales</b>	\$50,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 10:00 hrs	12 de julio de 2023 15:00 hrs	18 de julio de 2023 13:00 hrs	24 de julio de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/051/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 2 DE LAS VIALIDADES: EJE 5 ORIENTE, EJE 6 SUR (LADO ORIENTE) Y EJE 4 ORIENTE.			01 de agosto de 2023 al 24 de septiembre de 2023	<b>55 días naturales</b>	\$60,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 12:00 hrs	12 de julio de 2023 15:00 hrs	18 de julio de 2023 16:00 hrs	24 de julio de 2023 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/052/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 1 DE LAS VIALIDADES: JUAN DE DIOS BÁTIZ, TICOMAN Y EJE 4 NORTE.			01 de agosto de 2023 al 23 de septiembre de 2023	<b>54 días naturales</b>	\$40,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 12:00 hrs	13 de julio de 2023 10:00 hrs	18 de julio de 2023 16:00 hrs	24 de julio de 2023 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/053/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 5: VIALIDAD AV. TLALPAN NORTE.			01 de agosto de 2023 al 19 de septiembre de 2023	<b>50 días naturales</b>	\$40,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 14:00 hrs	13 de julio de 2023 10:00 hrs	19 de julio de 2023 10:00 hrs	24 de julio de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/054/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 9 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LA VIGA, CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 1 NORTE.			01 de agosto de 2023 al 14 de septiembre de 2023	<b>45 días naturales</b>	\$56,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 14:00 hrs	13 de julio de 2023 13:00 hrs	19 de julio de 2023 10:00 hrs	24 de julio de 2023 16:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/055/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 10 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LOS MISTERIOS Y CALZADA DE GUADALUPE.			01 de agosto de 2023 al 14 de septiembre de 2023	45 días naturales	\$55,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 16:00 hrs	13 de julio de 2023 13:00 hrs	19 de julio de 2023 13:00 hrs	24 de julio de 2023 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/056/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 11 DE LA VIALIDAD: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO.			01 de agosto de 2023 al 04 de septiembre de 2023	35 días naturales	\$20,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	03 de julio de 2023 15:00 hrs.	08 de julio de 2023 16:00 hrs	13 de julio de 2023 16:00 hrs	19 de julio de 2023 13:00 hrs	24 de julio de 2023 18:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/15-06-2023/12**, de fecha **15 de junio de 2023** emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Licenciado Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **29, 30 de junio y 03 de julio de 2023** en un horario de **10:00 a 15:00 horas** (siendo el día **03 de julio de 2023** como el último día de venta de bases); **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa**.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la **Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para Visita de Obra**, deberán dirigirse a las siguientes áreas: **Subdirección de Pavimentación (LPN-041, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 051, 052, 053, 054, 055 y 056), Subdirección de Bacheo "A1" (LPN-042 y 050), cita en Prolongación Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México**, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia. Al participante ganador:

- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
  - c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
  - d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

**Ciudad de México, a 21 de junio de 2023**

(Firma)

**LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS  
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

---



**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NÚMERO 01/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Arq. Fredy Molina Pérez, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso A), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 31, fracción XIII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/019/2023</b>	“Supervisión de Obra para los Trabajos de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación Básica: Mtro. Federico Álvarez, C.C.T: 09DPR1301R, Ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas NO.720, Col. Miguel Alemán, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	08 Diciembre 2023	\$48,500.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
142 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	07 Julio 2023 9:30 horas	12 Julio 2023 9:30 horas	17 Julio 2023 9:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/020/2023</b>	“Supervisión de Obra para los Trabajos de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de dos planteles educación básica: Canadá, C.C.T: 09DPR2896X, Ubicada en Oriente 120 No. 2870, Col. Ampliación Ramos Millán; Lao Tse, C.C.T: 09DES0148Z, Ubicada en Canal de Tezontle S/N, Col. Inpi Picos, Ambas en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	28 Septiembre 2023	\$31,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
71 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	07 Julio 2023 11:30 horas	12 Julio 2023 11:30 horas	17 Julio 2023 11:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/021/2023</b>	“Supervisión de Obra para los Trabajos de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: Tláhuac, C.C.T: 09DJN0293B, Ubicada en Avenida Hidalgo y Cuitláhuac S/N, Col. Pueblo San Pedro Tláhuac, en la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	15 Septiembre 2023	\$11,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
58 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	07 Julio 2023 13:30 horas	12 Julio 2023 13:30 horas	17 Julio 2023 13:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ SR/022/2023</b>	“Supervisión de Obra para los Trabajos de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: 24 de Febrero, C.C.T: 09DPR2087X, Ubicada en Tito Ferrer 18, Col. Santa Martha Acatitla, en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	15 Septiembre 2023	\$18,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
58 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	10 Julio 2023 9:30 horas	13 Julio 2023 9:30 horas	18 Julio 2023 09:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/023/2023</b>	“Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación Básica: Mtro. Federico Álvarez, C.C.T: 09DPR1301R, Ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas NO.720, Col. Miguel Alemán, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	08 Diciembre 2023	\$15,800.000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
142 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	10 Julio 2023 11:30 horas	13 Julio 2023 11:30 horas	18 Julio 2023 11:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/024/2023</b>	“Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de dos planteles educación básica: Canadá, C.C.T: 09DPR2896X, Ubicada en Oriente 120 No. 2870, Col. Ampliación Ramos Millán; Lao Tse, C.C.T: 09DES0148Z, Ubicada en Canal de Tezontle S/N, Col. Inpi Picos, Ambas en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	28 Septiembre 2023	\$4,900,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
71 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	10 Julio 2023 13:30 horas	13 Julio 2023 13:30 horas	18 Julio 2023 13:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/025/2023</b>	“Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: Tláhuac, C.C.T: 09DJN0293B, Ubicada en Avenida Hidalgo y Cuitláhuac S/N, Col. Pueblo San Pedro Tláhuac, en la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	15 Septiembre 2023	\$1,400,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
58 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	11 Julio 2023 09:30 horas	14 Julio 2023 09:30 horas	19 Julio 2023 09:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECD MX/909028970/ OP/026/2023</b>	“Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: 24 de Febrero, C.C.T: 09DPR2087X, Ubicada en Tito Ferrer 18, Col. Santa Martha Acatitla, en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	15 Septiembre 2023	\$2,380,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
58 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	11 Julio 2023 11:30 horas	14 Julio 2023 11:30 horas	19 Julio 2023 11:30 horas

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>LPN/ILIFECDM MX/909028970/ OP/027/2023</b>	“Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación del plantel de educación Básica: Librado Rivera Godínez, C.C.T: 09DES0274X, Ubicada en Batalla de Ojitos S/N, Col. U. Hab. Ejército de Oriente, en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.”			20 Julio 2023	01 Septiembre 2023	\$6,950,000.00
Periodo de Ejecución	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
44 días	Directa \$3,000.00	29 Junio 2023	04 Julio 2023 09:00 horas	11 Julio 2023 13:30 horas	14 Julio 2023 13:30 horas	19 Julio 2023 13:30 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para la Transferencia y el Ejercicio de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Dos Mil Veintitrés, correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura educativa en el nivel básico, que celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, asistida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; y por la otra, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número **C 07 PD IF 3647**, de fecha **18 de mayo de 2023**.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta (si es para consulta, estará estrictamente prohibido tomar fotografías a éstas) en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX, ubicada en la Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas en día hábil, la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja (traer tres copias del cheque), expedido a favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, (SIN ABREVIATURAS) con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos; quedando de esta manera inscrito y registrado como “LICITANTE”, siendo en lo subsecuente **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta**.
- 2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.
- 3.- Deberá presentar, en copia y original para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.

5.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último **ejercicio fiscal 2022** y parciales correspondientes de **enero a mayo del año 2023**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último **ejercicio fiscal 2022** y de **enero a mayo de 2023**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la SHCP y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del ILIFECDMX **desde la venta de bases**, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, anexando copia simple de contratos o caratulas de contrato y/o actas entrega recepción.

**Nota:** La documentación presentada para la compra de bases deberá venir en un sobre con broche identificado con una etiqueta o rotulo, poniendo nombre de la empresa y numero de procedimiento.

El lugar de reunión para la **Visita de Obra**, será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX ubicada en Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, para la **Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único**, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Certificación y Construcción de Obra del ILIFECDMX, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “AL LICITANTE” que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 21 de junio de 2023.

(Firma)

**ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ.**  
**GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL ILIFECDMX.**

---

**ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE**  
**CONVOCATORIA NUMERO 006/2023**

**Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón** del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 53 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor y artículo 37 de su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2022; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas, y con capacidad de atención inmediata, para la formulación de propuestas, relacionadas con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple núm. 30001016-007/2023 para la Adquisición de Muebles de Oficina, Estantería y Utensilios para el Servicio de Alimentación**, detallados en **65** partidas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Requ.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
06	05-006	Anaquele tipo esqueleto, metálico 80 kg. por entrepaño de 90 x 90 x 180 mts	10	Pieza
08	05-007	Poste Unifila cinta color azul de 5 mts	21	Pieza
10	05-008	Purificador de agua de 4 etapas	22	Pieza
20	05-015	Sartén / Paellera profesional acorazada de 44 cms. primera calidad	18	Pieza
40	06-010	Archivero metálico de 4 gavetas, orientación vertical, rieles de apertura integrados / chapa de seguridad / juego de llaves / estructura de alta resistencia	50	Pieza
42	06-010	Enfriador y calentador de agua	25	Pieza

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
<b>30001016-007/2023</b>	\$4,566.00	29 de junio de 2023 14:00 hrs	30 de junio de 2023 11:00 hrs	4 de julio de 2023 11:00	6 de julio de 2023 11:00 hrs

Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de esta Alcaldía, como fecha límite el **29 de junio de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** La adquisición de las Bases se realizará, **en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** hasta el día **29 de junio de 2023** como fecha límite, previa verificación del depósito mediante presentación de comprobante bancario a nombre del: Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX, a la cuenta del Banco: **Banco Santander, S.A.**, con cargo a la cuenta No. **65-50112346-7**, referencia: **02030518**, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas, No. de Licitación: **30001016-007/2023** y el R.F.C. (del licitante participante).

Los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, sito en Calle 10 esq. Calle Canario, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en los días y horarios estipulados en las Bases y Convocatoria de la presente Licitación.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será **en español**.

El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en **pesos mexicanos**.

La vigencia de los precios será hasta la **terminación del contrato**.

**Los pagos serán 20 días hábiles posteriores** a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

En la presente Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

**Ninguna** de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, **podrán ser negociadas**, salvo la Propuesta Económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 20 de junio de 2023**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN ÁLVARO OBREGÓN**

---



**Alcaldía en Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 54 fracción IV** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **2LPN/ALIZTP/DGA/035/2023** para la “**Adquisición de otras ayudas sociales**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
2LPN/ALIZTP/DGA/035/2023	\$500.00	29-06-2023 14:00 horas	30-06-2023 09:30 horas	04-07-2023 10:00 horas	06-07-2023 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	SILLA DE RUEDA PARA PARÁLISIS CEREBRAL			7	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 28 y 29 de junio de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 20 de junio de 2023**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---

**Alcaldía en Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/036/2023** para la “**Adquisición de artículos deportivos**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/036/2023	\$2,000.00	29-06-2023 14:00 horas	30-06-2023 13:30 horas	05-07-2023 13:00 horas	07-07-2023 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	CONOS DE PLÁSTICO NARANJA		250	PIEZA	
2	MINAS DE PLÁSTICO NARANJA		200	PAQUETE	
3	ARO ULA ULA		200	PIEZA	
4	BALÓN DE FÚTBOL SOCCER		250	PIEZA	
5	BALÓN DE FÚTBOL RÁPIDO		250	PIEZA	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 28 y 29 de junio de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 20 de junio de 2023**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---

**Alcaldía en Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43, 54 fracción IV, 63 fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/037/2023** para la “**Adquisición de otras ayudas sociales**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/037/2023	\$3,000.00	29-06-2023 14:00 horas	30-06-2023 10:30 horas	04-07-2023 14:00 horas	06-07-2023 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	GALLINA PARA POSTURA			HASTA 25000	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 28 y 29 de junio de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 21 de junio de 2023**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---

**Alcaldía en Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/038/2023** para la “**Adquisición de artículos varios**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/038/2023	\$2,000.00	29-06-2023 14:00 horas	03-07-2023 13:00 horas	06-07-2023 14:00 horas	10-07-2023 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	TECLADO: 61 TECLAS CON 401 VOCES DE ALTA CALIDAD		5	PIEZA	
2	TECLADO DE TECLA PESADA 88 TECLAS		5	PIEZA	
3	BASE PARA TECLADO REFORZADO		5	PIEZA	
4	CONTRABAJO 4/4		5	PIEZA	
5	XILÓFONO DE ORQUESTA		4	PIEZA	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 28 y 29 de junio de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 21 de junio de 2023**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---



**INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IECM-LPN-01/23**

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, con fundamento en el artículo el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1 y 64, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de conformidad con el acuerdo IECM/ACU-CG-025/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de La Ciudad de México, de los artículos 3, 5, 90 párrafo primero, 91, 96 y 97 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 5, 20 párrafo primero (partidas 11 a la 38), 21 párrafo último, 23, 24, 27 inciso a), 33, 34 fracción I, 35, 36 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 60, primer párrafo, 62 primer párrafo, 65, 69 y 108 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de los Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto y con fundamento en el artículo 29, tercer párrafo, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-045/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de fecha 31 de mayo de 2023, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la contratación de la prestación de diversos servicios, así como la adquisición de diverso material electoral y otros bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha de compra de Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-01/23	\$2,000.00	27, 28 y 29 de junio de 2023	1 de julio 10:00 hrs.	7 de julio 10:00 hrs.	14 de julio 10:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	U. Medida	
1	Funda Polivinyl		15,500	Pieza	
2	Urna Electoral para la Elección de Jefatura de Gobierno		2,000	Pieza	
3	Base Porta Urna		4,800	Pieza	
4	Caja Paquete Electoral		2,000	Pieza	
5	Cinta de seguridad con logo		15,000	Pieza	

1. El total de partidas a licitar son 109, las mencionadas en la presente convocatoria, son aquellas que representan mayor monto.
2. Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2023, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, **de 9:00 a 15:00 horas y 16:00 a 17:00 horas**, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección Licitaciones 2023.
3. Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
4. La forma de pago de las bases deberá realizarse mediante transferencia bancaria con la referencia de los primeros diez dígitos del RFC o CURP de la licitante al número de cuenta 0171661108 y CLABE 012180001716611085 de BBVA, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para las transferencias bancarias, cheque certificado o de caja, se deberá tramitar invariablemente el mismo día y mes el recibo de caja en el Instituto.
5. Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio señalado en el inciso dos, en fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, **en los diversos actos de la presente Licitacion, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**

6. Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
7. La prestación de los servicios y/o el suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar conforme a lo establecido en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
8. Condiciones de pago: El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición al término del servicio o entrega total de los bienes, previa recepción de los entregables según corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito los Titulares de la DACPyS, la DEOEyG, la UTSI y la UTCSyD, y con el sello de recepción del almacén, según corresponda.
9. En las presente Licitación no se otorgará anticipos.
10. La adjudicación de las partidas objeto de la presente Licitación está sujeta a la ampliación presupuestal que autorice la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaria de Administracion y Finanzas de la Ciudad de Mexico a este Instituto Electoral.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE JUNIO DE 2023

(Firma)

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

---

## EDICTOS

**“2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”**

**PODER JUDICIAL**

**CIUDAD DE MÉXICO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### EDICTO

En los autos de las **PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS** promovidas por **ONELOGISTIC, S.A. DE C.V.** en contra de **NS4.COM INTERNET, S.A. DE C.V.**, expediente **53/2021**, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó diverso(s) auto (s) en Audiencia de Juicio, que en lo conducente dice(n):

**“Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.**

--- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderado, se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer en el ocurso de cuenta, sin embargo, de la interpretación del segundo párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio de conformidad con el artículo 14 constitucional, previo a notificar las presentes providencias precautorias por medio de edictos, se ordena girar oficios a diversas autoridades que cuenten con registros de domicilios de personas, a efecto de investigar más exhaustivamente el domicilio del presunto demandado y corroborar que ciertamente se desconoce el mismo., lo anterior, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esencial del procedimiento.

Por tanto, **gírense atentos oficios** al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., (TELMEX), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., para que de no existir inconveniente legal alguno, se sirvan proporcionar a este Juzgado el último domicilio que aparezca en sus registros de **NS4.COM INTERNET, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para estar en posibilidad de notificar el proveído de **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**. Haciendo notar a las autoridades mencionadas, que la información requerida es únicamente para fines judiciales, no así para fines fiscales, razón por la cual dichas dependencias se encuentran obligadas a dar cumplimiento a lo antes solicitado, con fundamento en el precepto legal antes invocado.

**NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral**, asistido del Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Ángeles Ortiz, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

**Ciudad de México, a catorce de diciembre dos mil veintidós.**

...Visto que de constancias de autos, las que merecen pleno valor probatorio atento a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 8 y 1294 del Código de Comercio, se advierte, que de los informes rendidos por las diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada para dar cumplimiento a la notificación ordenada en proveído de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, notifíquese personalmente a la moral **NS4.COM INTERNET, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y periódico “Diario Imagen”, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para que dentro del término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la retención de cuentas bancarias existentes a su nombre, en términos del artículo 1181 del Código de Comercio, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho.

Sirve de apoyo a la anterior determinación, la jurisprudencia por unificación aprobada por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro se lee: “NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL. PARA SATISFACER LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO, DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA.”

**NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral**, asistido del Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Ángeles Ortiz, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

(Firma)

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS “C”  
LIC. JOSÉ LUIS ANGELES ORTIZ**

PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO “DIARIO IMAGEN”, TRES DÍAS CONSECUTIVOS.

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.  
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".**

**EDICTO.**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO.**

**OSTERMAN PLASTICS DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **TOLSE LINER, S.A. DE C.V. Y VOSER, S.A. DE C.V.**, en contra de **OSTERMAN PLASTICS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, expediente **23/2023**. El C Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base al auto de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés:

**"En la Ciudad de México, a primero de junio del año dos mil veintitrés.** Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta la parte actora, en virtud que no se cuenta con domicilio de la parte demandada Osterman Plastic de México, S. de R.L. de C.V., para los efectos del emplazamiento; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar el emplazamiento al demandado citado mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico La Jornada y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Tolse Liner, S.A de C.V. y Voser, S.A. de C.V., le demanda en la vía ordinaria mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: La nulidad de las facturas de se especifican en los hechos de la demanda, la emisión de comprobantes fiscales en el que establezca de manera correcta el tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en el día anterior a aquél en se causen las contribuciones o se expida factura: y demás prestaciones. Se le concede a la parte demandada un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibida la parte demandada que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe, Doy fe”...

**Ciudad de México, a 2 de junio del 2023.**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publiquese por tres veces consecutivas en el periódico "La Jornada" y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. ÁNGEL OSVALDO UBALDO NUÑEZ**, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 60, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 82, fracción III, y último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, emito el

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

NÚMERO: TJACDMX/OIC/PRA/003/2022-09

EDICTO A:

**C. LUIS AUGUSTO GALÁN MENDOZA  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de veinte (20), veintidós (22) y treinta (30) de septiembre; tres (03), dieciocho (18) y veinte (20) de octubre; cuatro (04), diez (10) y veintinueve (29) de noviembre, así como cinco (05) y nueve (09) de diciembre, todos de dos mil veintidós (2022), trece (13) y dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), dictados en el expediente administrativo **TJACDMX/OIC/PRA/003/2022-09**, por la Subcontralora de Responsabilidades e Inconformidades erigida como Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en el en los artículos 14, 16, 108, párrafo primero, 109, fracción III, párrafos primero, quinto y último, 114, último párrafo y 122, A, bases VII y VIII, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 40, numeral 1, 61, numeral 1, fracción I, y 64, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º, fracciones III, XVIII y XXI, 4º, fracción II, 9, fracción II, 10, párrafos primero a tercero, 100, párrafo segundo, 111, 112, 113, 115, 200, 208, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 36, fracciones XII y XIV y 60, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como 8, inciso 24) y último párrafo, 86, 87, 100, fracciones V y VIII, y 102, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se le notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que remitió la Autoridad Investigadora con oficio TJACDMX/OIC/AI/082/2022, en el que se señalan las conductas que de manera particular se le atribuyen, así como la falta administrativa que se actualizaría al acreditarse las conductas imputadas y los preceptos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México que se infringen con la misma.

En ese sentido, se le emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por lo que se le cita en los términos y con las garantías procesales, para que **COMPAREZCA PERSONALMENTE** ante la Subcontralora de Responsabilidades e Inconformidades erigida como Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 208, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual tendrá verificativo en la SALA DE AUDIENCIAS del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sita en Avenida Coyoacán número 1153 (mil ciento cincuenta y tres), tercer piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; y exponga lo que a su derecho convenga, ya sea por escrito o verbalmente, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30) DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha en que se realice la publicación de este edicto.

Se le comunica que en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se encuentra a su disposición la **copia certificada** de las constancias que integran el **expediente administrativo TJACDMX/OIC/PRA/003/2022-09**, el cual obra en un (1) tomo, con un total de **doscientos cincuenta y seis (256) fojas**, los cuales se encuentran compuestos de diversos documentos entre los que destacan: el expediente de investigación número **OIC/AI/006/EI/2021-07**, oficio número **TJACDM/OIC/AI/082/2022** de fecha doce de septiembre y del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del veintinueve de agosto, ambos de dos mil veintidós (2022), suscritos por la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como del acuerdo de veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en el que se ordena el inicio del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y el emplazamiento correspondiente, en el domicilio proporcionado.

La presunta irregularidad que se le imputa, consiste en:

1. Omitir cumplir con la obligación de presentar Declaración Inicial de Situación Patrimonial y de Intereses, dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a su ingreso por primera vez al servicio público en el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, y
2. Omitir cumplir con la obligación de presentar Declaración de Conclusión de Situación Patrimonial y de Intereses, dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo como Secretario de Estudio y Cuenta; toda vez que se encontraron

Las cuales se encuentran previstas en el artículo 49, fracción IV, en relación con los artículos 32, 33, fracciones I, inciso a), y III, así como, el numeral 46, párrafo primero, todos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil diecisiete; toda vez que se encontraron elementos de prueba suficientes para demostrar la existencia de las infracciones antes señaladas y la presunta responsabilidad de LUIS AUGUSTO GALÁN MENDOZA.

Resulta necesario precisar que la existencia de las faltas administrativas que se le atribuyen a Luis Augusto Galán Mendoza, fueron calificadas como NO GRAVES en el Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa del catorce de julio de dos mil veintidós por parte de la Autoridad Investigadora el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, al desempeñarse como Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal.

Asimismo, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa.

De igual manera se le comunica que, acorde a lo previsto en el artículo 208, fracciones II y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho, a no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento de este Órgano Interno de Control, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la cita, requiriéndole que señale domicilio en la Ciudad de México; así como a ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, apercibido que, en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes conforme lo dispuesto en la fracción VII, del precepto legal en cita.

Así como, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de este Órgano Interno de Control, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**Atentamente**

(Firma)

**MTRO. ÁNGEL OSVALDO UBALDO NÚÑEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)